ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 46
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 8 APARTAMENTO 805, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 8 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 229) PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PEÑA QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El Señor José Antonio Muñoz Peña adquirió mediante la Escritura Núm. 3 sobre Individualización, Liberación y Compraventa del 31 de enero de 2001 el apartamento ubicado en Paseo del Puerto, Edificio 8 Apartamento 805, Ponce, Puerto Rico (ahora 8 Paseo del Puerto, Apartamento 229) ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez. Sobre esta misma propiedad el Sr. Muñoz estableció una segunda y tercera hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Desarrollo Comunal por la suma de VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33) respectivamente, mediante la Escritura Núm. 4 sobre Segunda Hipoteca y la Escritura Núm. 5 sobre Tercera Hipoteca otorgadas en Ponce, Puerto Rico el 31 de enero de 2001 ante el mismo Notario Público;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home" para la compra de vivienda, y el señor José Antonio Muñoz Peña fue debidamente cualificado;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 y una Tercera Hipoteca por la cantidad de $783.33, debidamente inscritas a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 4, otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 31 de enero de 2001 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCO (805) que radica en el segundo piso del edificio "8" del proyecto **PASEO VISTAMAR, también conocido como PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tomas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el patio lateral del edificio número 8 en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 806 en una distancia de 8.64 metros lineales."
>
> A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.
>
> Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: El señor José Antonio Muñoz Peña interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La Escritura Número 4 antes descrita establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del señor José Antonio Muñoz Peña el por ciento (%) de devolución es de cincuenta por ciento (50%) equivalentes a diez mil dólares ($10,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00) y trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos ($391.67) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33), por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de cuatro (4) años y menor de seis (6) años. En la venta no hay ganancias, por lo cual no hay devolución por este concepto;

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor José Antonio Muñoz Peña al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Desarrollo Comunal, es de diez mil trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos (10,391.67).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor José Antonio Muñoz Peña a vender su propiedad localizada en Paseo del Puerto, Edificio 8, Apartamento 805, Ponce, Puerto Rico (ahora 8 Paseo del Puerto, Apartamento 229); y autorizar al Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado, a comparecer en las Escrituras de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca de esta propiedad según condiciones descritas en la presente Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a ejecutar todos actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

HON WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

VON/egs
Revisado por PCL

RES 46 CANCELACIÓN DE HIPOTECA DEL SR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PEÑA. 11AGOSTO05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 46, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 8 APARTAMENTO 805, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 8 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 229) PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PEÑA QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria*** del día ***jueves, 11 de agosto de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Analiz Morales Santiago**
Hon. Nilda González González	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. María C. Martínez Torres	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

El Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 11 de agosto de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***viernes, 12 de agosto de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 12 de agosto de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 12 de agosto de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs